(AUTORÍCESE EL REGISTRO A LA FUNDACIÓN 41-2000, EN REGISTRO NACIONAL DE IFIM, COMO INSTITUCIÓN DE MICROFINANZAS-IMF)

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-010-01DIC03-2012
De fecha 03 de Noviembre de 2012

Publicado en La Gaceta No.128 del 10 de julio del 2013

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS.
MANAGUA, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LAS CUATRO DE LA TARDE
AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM
CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada por el Licenciado CHRISTOPHER ARTOLA MUÑOZ, en su calidad de Director General de la FUNDACIÓN 41-2000 (FUNDACIÓN 41-2000), fue acompañada de los Requisitos básicos para inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"; así como lo establecido en los Artículos 5, 6, 7,12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco De noviembre del año dos mil doce.

II

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su Inscripción ante el Registro Nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", deben presentar la documentación requerida en el n: artículo 5, 6 y 7 de la "Norma Sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CDCONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

III

Que la **FUNDACIÓN 41-2000 (FUNDACIÓN 41-2000),** presentó su solicitud en tiempo, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. CD-CONAMI-003-1OCT17 de fecha 17 de octubre del año 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 212 del día 6 de noviembre del año 2012, en la cual se establecía como fecha límite el día nueve de noviembre del año 2012, para las Instituciones de Microfinanzas (IMF), obligatorias de registro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", y artículos 5, 6, 7, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)"

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro a la **FUNDACIÓN 41-2000 (FUNDACIÓN 41-2000)**, en el Registro

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12635

Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF) para que efectué todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Denis Enrique Reyna Estrada, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras Secretario – Consejo Directivo CONAMI.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12635